

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

CARLOS GIOVANNI TRONCOSO

En San Miguel, a 16 de abril de 2012, comparecen, por una parte, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada por su Secretario General, don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, RUT. 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "La CORPORACIÓN"; y por la otra, don **CARLOS GIOVANNI TRONCOSO** chileno, contratista, RUT. 11.837.545-9, domiciliado La Castrina N° 6310, comuna de la Granja, en adelante "LA EMPRESA" o "EL CONTRATISTA", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO.- La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, con la finalidad de lograr mayor eficiencia y calidad en la labor educacional, y de esta forma ayudar a cumplir los objetivos principales de la Corporación, a través del presente convenio pretende satisfacer las necesidades de limpieza de terreno en general, limpieza de muros, pintura exterior, reparación y limpieza de ventanales, obras que incluyen terminaciones y aseo, en la escuela El Llano Subercaseaux, ubicada en calle Soto Aguilar N° 1905, de la comuna de San Miguel.

TERCERO.- Por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** viene en contratar los servicios de quien comparece y acepta, don **CARLOS GIOVANNI TRONCOSO**, en la ejecución de los trabajos descritos precedentemente según el siguiente detalle:

1.- OBRAS PREVIAS

1.1 Recepción y limpieza del terreno:

La Constructora recibirá la fachada despejada. Se consulta retiro de paneles de malla en ventanales.

1.2 Limpieza de muro:

Limpieza de muro de pintura anterior con espatulado y pulido.

2.- OBRA

2.1 Empaste:

Empaste y lijado de superficies expuestas o muy deterioradas. Se lijarán a mano.

2.2 Pintura:

Pintura Exterior

Látex acrílico, aplicado a rodillo en a lo menos dos manos, para entregar superficies acabadas sin pintura traslúcida.

2.3 Ventanales:

Limpieza de paneles de malla de protección de ventanales, lijado y tratamiento pintura anticorrosivas en superficies expuestas.

Se consulta pintura con esmalte sintético a malla de protección metálica de ventanales y marcos metálicos.

Instalación de paneles de malla protección.

2.4 Terminaciones y Aseo general:

Para la entrega final se realizarán terminaciones para la vista y aseo general de la obra.

El terreno se entregará libre de materiales excedentes, escombros y basuras generados por la ejecución de la obra.

Los materiales a utilizar se encuentran incluidos en el presupuesto y corresponden a los detallados en anexo que se adjunta, entendiéndose formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO.- La ejecución de la obra se realizará entre el día 16 de abril de 2012 y el día 19 de Mayo de 2012, ambos inclusive.

QUINTO.- El precio por los servicios contratados es la suma única de **\$2.000.000** (dos millones de pesos) impuesto incluido, que será pagado por el total al termino de la obra. El Inspector Técnico de Obras, individualizado en la cláusula octava elaborará un informe con recepción de obras para proceder al pago.

SEXTO.- Para proceder al pago de los servicios de acuerdo a los valores indicados en la cláusula quinta, don **CARLOS GIOVANNI TRONCOSO** deberá emitir la correspondiente factura, previa elaboración de informe y acta de entrega elaborada por el Inspector Técnico de obras.

SÉPTIMO.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, "la contratada" se sujeta a una pena consistente en una indemnización equivalente al 10% del valor de la obra en el caso de que no se ejecute lo convenido o en caso de retardo del cumplimiento de la obligación principal.

OCTAVO.- A fin de controlar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, la contratante designa al Sr. **DANTÓN LAFFERTE LLANOS**, Jefe de Administración de la **CORPORACIÓN**, como Inspector Técnico de Obras.

NOVENO.- Se entiende que forman parte del presente contrato las Soluciones Técnicas y cotizaciones presentadas por el contratado.

DÉCIMO.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratista y tres en poder de La Corporación.

JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



CARLOS GIOVANNI TRONCOSO
CONTRATISTA
RÚT 11.837.545-9

APS/smg

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Troncoso".